



Res. 3227  
Exp.2021-25-3-004647

Montevideo, 16 de agosto de 2021.

**VISTO:** La necesidad de establecer el **Período Extraordinario de Exámenes del mes de Setiembre de 2021.**

**CONSIDERANDO:** I) Que la Circular N°3417 del 23 de agosto de 2018 del entonces CES, dispone que podrán rendir asignaturas previas los alumnos de Ciclo Básico diurno y nocturno – extraedad en el período extraordinario de exámenes;

II) que el período de excepción no sustituye ninguna instancia de evaluación establecida en los REPAG de los diferentes Planes de Estudio vigentes;

III) que la situación sanitaria que se vive como consecuencia de la pandemia a causa del COVID-19, hace necesario reorganizar el calendario del presente año;

IV) que el CODICEN dispuso por Resolución N°1725 del 4 de agosto de 2021, que la Dirección General de Educación Secundaria deberá instrumentar el período de exámenes de setiembre los días 20, 21 y 22 del año lectivo,

V) que la Circular 2957/10 que regula Bachillerato plan 2006, no prevé el mes de setiembre, como período para rendir exámenes;

VI) que la DGES entiende conveniente brindar la oportunidad a los **estudiantes de Bachillerato**, de los diferentes planes de estudio y autorizar un período extraordinario de exámenes.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Establecer el período extraordinario de exámenes para rendir asignaturas pendientes de aprobación, a alumnos de Ciclo Básico diurno y nocturno – extraedad y Bachillerato con carácter de excepción, los días **20, 21 y 22 de setiembre de 2021.**

2) Hacer saber que este período de excepción no sustituye ninguna instancia de evaluación establecida en los REPAG de los diferentes Planes de Estudio vigentes.

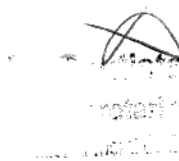
---


3) La presente Resolución responde a lo dispuesto por el Órgano Rector, siendo de carácter excepcional y no deroga la Circular N°3417 del 23 de agosto de 2018.

Publíquese en web (Normativa y Página Central).

Comuníquese a Subdirección General, Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y Centros Educativos correspondientes, Inspección Técnica, Inspector Coordinador de Asignaturas y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos pertinentes.

Cumplido, archívese.

  
**Ministerio de Educación**  
**Secretaría General**  
**Dirección General de Educación Secundaria**

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
**Directora General**  
Dirección General de Educación Secundaria